

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

I LEGISLATURA

Serie II.
PROYECTOS Y PROPOSICIONES
DE LEY REMITIDOS POR EL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

26 de septiembre de 1980

Núm. 110 (c)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 126)

PROYECTO DE LEY

De concesión de un crédito extraordinario de 20.000.000.000 pesetas para atender a los gastos de desempleo.

INFORME DE LA PONENCIA

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Informe emitido por la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Presupuestos en el Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 20.000.000.000 de pesetas para atender a los gastos de desempleo.

Palacio del Senado, 24 de septiembre de 1980. — El Presidente del Senado, Cecilio Valverde Mazuelas.—El Secretario primero del Senado, José Luis López Henares.

La Ponencia designada para estudiar el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 20.000.000.000 de pesetas, para atender a los gastos de desempleo, integrada por la señora doña Amalia Miranzo Martínez y los señores don Josep Subirats Piñana, don José María García

Royo, don Alfonso Soriano Benítez de Lugo y don Manuel Tisaire Buil, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 91 del Reglamento provisional del Senado, tiene el honor de elevar a la Comisión de Presupuestos el siguiente

INFORME

A este proyecto de ley se han presentado tres enmiendas: dos del señor Bosque Hita, agrupadas bajo la enmienda número 1, y otra del Grupo Parlamentario Socialista.

Las enmiendas del señor Bosque Hita proponen un desglose por conceptos distintos del que realiza el artículo 1.º del proyecto de ley. De suerte que, en lugar de 14.920,8 millones al concepto 447 y 5.079,2 millones al concepto 448, se destinen 11.000.000.000 al primer concepto y 9.000.000.000 al segundo. La Ponencia opone a esta enmienda el desconocimiento del alcance de las normas presupuestarias. Estas, en efecto, se limitan a fijar dotaciones,

destinadas a cubrir obligaciones preexistentes en virtud de normas de carácter sustantivo. En consecuencia, de nada sirve atribuir mayor cantidad a un concepto, si, de acuerdo con la normativa vigente, no hay destinatario posible de la misma.

La enmienda número 2, del Grupo Parlamentario Socialista, propone un veto al

proyecto de ley, por falta de información. La Ponencia lo rechaza por mayoría.

Palacio del Senado, 24 de septiembre de 1980. — Amalia Miranzo Martínez, Josep Subirats Piñana, José María García Royo, Alfonso Soriano Benítez de Lugo y Manuel Tisaire Buil.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID